Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **657**
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante : Jhon Edwin Ramírez Barrera
Demandado : Luis Gerardo Osorio Rivera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00162**-00

La Unión Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicita que se corrija el auto 3112 del 26 de octubre de 2022 numeral 2 mediante el cual tuvo como subrogatario parcial al Fondo Nacional De Garantías, toda vez que el pagare que se efectuo el abono es el 69746110000259 y no 6974611000259 como otrora se dijo

En atención de lo anterior y de conformidad con el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, se acedera a lo solicitado.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Corregir auto 3112 del 26 de octubre de 2022 numeral 2 mediante el cual mediante el cual tuvo como subrogatario parcial al Fondo Nacional De Garantías, notificado por estado el 27 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado: el cual quedara asi.

Segundo: Tener como Subrogatario Parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), representado judicialmente por el Fondo de Garantías S.A. CONFÉ, sobre las obligaciones dinerarias correspondientes a los pagarés No. 69746110000259, pagada a Banco Agrario de Colombia S.A., el día 22 de julio de 2022, por valor de $12.500.000, para garantizar parcialmente la deuda de la parte demandada Sociedad Unifruit Valle S.A.S. Nit. 9004343460.

Tercero: En lo demás quedara igual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Mcgd

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2284760a73a206a1a6a7a16a1692ccda187fb7c58804c75c9d3e9aba00e39a0b**

Documento generado en 16/03/2023 02:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica